

LICITACION PRIVADA N° 03/15.-
EXPTE. N° 20.486/15

Llamase a **LICITACION PRIVADA N° 03/15** para la adquisición de Equipamiento Cámara Gesell Tribunales Provinciales de Rosario y Villa Constitución, de acuerdo a las características técnicas expresadas en el presente Pliego Complementario de Bases y Condiciones.-

El presente Acto se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad y en los Decretos Provinciales No. 2808/79, 2809/79, Ley N° 11945, su Decreto Reglamentario N° 1005/06 y por las siguientes:

CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS

1 - APERTURA: Día **15 de Octubre de 2015** a las 10:00 hs en la Dirección General de Administración del Poder Judicial de Rosario (Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario).-

2 - VALOR DEL PLIEGO: Pesos ciento cuarenta (\$ 140,00). Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra del mismo que estará a la venta hasta ½ (media) hora antes de la apertura, no aceptándose reclamo alguno fuera de dicho término.-

3 - PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para la presente licitación es de \$ **350.000,00.-** (pesos trescientos cincuenta mil).-

4 - PRESENTACIÓN: Las propuestas deberán presentarse indefectiblemente en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración, en días y horarios hábiles, hasta la hora indicada para la apertura, en sobre cerrado, por duplicado, debiendo establecer claramente en el exterior del embalaje que la contenga, el tipo y número del acto licitatorio a que está referida, el día y la hora del Acto de Apertura. Deberá ser numerada en forma correlativa en cada foja del original y duplicado. Ambos ejemplares deberán ser firmados en todas sus fojas con aclaración de la firma por parte del proponente y los precios serán indicados en pesos (con I.V.A. incluido). En caso de presentación de "Ofertas Alternativas o Suplementarias" (según lo previsto por el art. 8vo., del Decreto Nro. 2.809/79), es requisito de admisibilidad que además se cotice la Oferta básica y Obligatoria ajustada a este Pliego de Bases y Condiciones. Caso contrario será causal de desestimación de la/s oferta/s alternativa/s.-

La propuesta deberá incluir la siguiente documentación complementaria:

4.1. El Anexo 1 completo y firmado por el proponente.

4.2. Garantía de Oferta: Equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas: la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en moneda nacional, en alguna de las formas previstas en el artículo 21 del Decreto 2.809/79. Si optare por pagaré a la vista, deberá ser pagadero en Rosario, a la orden de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del 1% correspondiente al Impuesto de Sellos.

4.3. Sellado fiscal de la Provincia de Santa Fe, por **pesos cincuenta.- (\$ 50,00)** - Decreto Nro. 1372/00 : *"artículo 2°: Establécese que la omisión de la reposición del sellado, a que refiere el artículo 14° inciso c) del Decreto Acuerdo N° 2809/79, no subsanada dentro de los 2 (dos) días hábiles, contados desde el momento en que el proponente sea notificado, deberá ser comunicada por la Dirección Provincial de Contrataciones y Suministros a la Administración Provincial de Impuestos. Asimismo, deberá dejarse constancia de dicha comunicación en la gestión de compra correspondiente".-*

4.4. Constancia de los números de inscripción y/o afiliación al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, y demás obligaciones fiscales y previsionales (C.U.I.T., Ingresos Brutos y Derecho de Registro e Inspección).-

4.5. El Pliego de Bases y Condiciones y constancia de su adquisición, la que deberá corresponder a la firma o razón social oferente.

LICITACION PRIVADA N° 03/15.-
EXPTE. N° 20.486/15

4.6. Certificado expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - R.D.A.M. - de la Jurisdicción que corresponda al oferente, tanto para "Personas Físicas", o "Personas Jurídicas". Para el caso de "Personas Jurídicas", deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para "Unión Transitoria de Empresas - U.T.E. -", de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen.

4.7. Certificado Fiscal para Contratar vigente (s/ Resolución General N° 1814/05 - Afip) o en su defecto, constancia de solicitud del mismo hasta el día y hora de la fecha de presentación de ofertas, inclusive. Para este último caso, una vez transcurrido el lapso, que para su expedición fija la citada norma, la Comisión Evaluadora quedará facultada automáticamente para proceder a la desestimación de la propuesta que no obtuviere su otorgamiento. Quedan exceptuados de la obligatoriedad de presentar el Certificado Fiscal para Contratar, aquellos oferentes cuyas propuestas sean importes inferiores a \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil).

4.8. Certificado expedido por el Registro de Procesos Universales en donde se informe si el oferente se encuentra incurso en proceso de concurso o quiebra.

4.9. Fotocopia certificada del contrato social en donde figure la vigencia de la sociedad y la designación de los miembros del órgano de administración.

4.10. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendido Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.

4.11. Y las siguientes notas:

- Donde conste el domicilio legal del proponente en la ciudad de Rosario.
- Manifestación en carácter de declaración jurada de que para cualquier cuestión que se suscite, se acepta la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Provincia de Santa Fe.
- Con aceptación expresa de las condiciones establecidas en el presente Pliego.
- Donde conste el plazo de mantenimiento de la oferta.

5 - MUESTRAS: Los oferentes deberán acompañar muestras o folletos de lo cotizado. El Poder Judicial se reserva el derecho de considerar o no las ofertas que no reúnan las exigencias establecidas en esta Cláusula.-

6 - FORMA DE PAGO: Los bienes y servicios adjudicados, serán pagados a los **treinta (30) días corridos**, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad definitiva por la recepción de aquellos.

El pago se efectuará únicamente en la Tesorería General del Poder Judicial, Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario, debiendo presentar Orden de Provisión, Remito conformado de la mercadería entregada y la Factura correspondiente.-

El Régimen de Contrataciones de la Provincia de Santa Fe, no admite la indexación establecida en la Ley 21.391.-

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente

LICITACION PRIVADA N° 03/15.-
EXPTE. N° 20.486/15

deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 API).

IMPORTANTE: Conforme a lo autorizado por los artículos 60° y 61° -tercer párrafo- del Decreto N° 2809/79, estos plazos se suspenderán en caso de que el proveedor no haya cumplimentado con los requisitos correspondientes a la inscripción y/ o actualización ante el Registro de Proveedores de la Provincia.

7 - MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes deberán mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha del acto de apertura. Una vez vencido el mismo, se prorrogará automáticamente por otro período similar, salvo manifestación en contrario realizada en forma expresa y por escrito dentro de las 48 hs. de vencido el plazo original.-

8 - DESTINO Y ENTREGA: Dentro de los 90 (noventa) días de recibida la Orden de Provisión, de acuerdo a lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas y libre de gastos para el Poder Judicial.-

9 - ADJUDICACIÓN: De estimarlo conveniente, la Corte Suprema de Justicia, podrá variar las cantidades adjudicadas reduciéndolas o ampliándolas hasta en un 20% (veinte por ciento) de las consignadas en el presente pliego.-

10 - NOTA IMPORTANTE: La Provincia de Santa Fe, por intermedio de la Excma Corte Suprema de Justicia, efectúa esta adquisición en su carácter de Sujeto Exento, con respecto al Impuesto al Valor Agregado.-

11 - INFORMES: Dirección General de Administración del Poder Judicial - Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 interno 4602 (Contaduría) o 6500 (Secretaría de Informática).

12 - DOMICILIO LEGAL: Todos los oferentes a los fines de la presente deberán constituir domicilio legal en la ciudad de Rosario.-

13 - PROHIBICIÓN DEL USO DE LA DENOMINACIÓN Y LOGOTIPO DEL PODER JUDICIAL: Queda prohibido a las empresas contratantes la utilización del nombre y logotipo del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, en sus elementos de promoción, difusión y propaganda.-

LICITACION PRIVADA N° 03/15.-
EXPTE. N° 20.486/15

ANEXO 1

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
MODELO DE FORMULARIO PROPUESTA

Lugar y Fecha

Quien(es) suscribe(n)

con documento de identidad (Tipo y Número)
en carácter de Representante Legal de la Empresa

con domicilio legal constituido en

Inscrito en el Registro Provincial de Proveedores del Estado:

Inscripción en Administración Provincial de Impuestos:

viene a formular propuesta conforme a los documentos bases para la licitación así como las Normas Legales que se detallan en el Pliego Complementario de Bases y Condiciones de esta Licitación, por un monto total de Pesos

(\$ _____)

Como garantía de la Oferta, se adjunta
por la suma de Pesos

equivalente

al uno por ciento (1%) del monto presupuestado.

Saludo(amos) a Ud. Atentamente.

Firma y sello del representante legal

LICITACION PRIVADA N° 03/15.-
EXPTE. N° 20.486/15

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Adquisición de Equipamiento para Actualizar Cámara Gesell – Rosario y Villa Constitución

Art. 1 - Nómina de Elementos a proveer:

Renglón Unico: Equipamiento de audio y video integrado y un Software de Gestión de Videograbación para actualizar las instalaciones de Cámara Gesell de las Sedes del Poder Judicial de Rosario y Villa Constitución.

Cotizar la adecuación y/o actualización del equipamiento en uso y software empleado para la grabación de video existente en la Cámara Gesell ubicada en el 3er piso de la Sede de los Tribunales de Rosario y en el 1er piso de la Sede de los Tribunales de Villa Constitución, con la tecnología de equipos de registro de audio y video más la del software de gestión y las actualizaciones que sobre el mismo se vayan realizando, a fin de convertirlo para tender a la integración y compatibilidad con el sistema de gestión y equipamiento de registro de audio y video actualmente instalado en las Salas de IPP y Juicio Oral; y todo otro requerimiento que garantice la interrelación entre ellas y por ende la optimización de las bondades que el nuevo sistema ofrece.

NOTA: Se solicitará que las ofertas para cada ítem de este Renglón, incluyan una garantía sin cargo alguno durante 24 meses, como mínimo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 del presente Pliego.

Consideraciones Generales:

El Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe se encuentra en permanente proceso de innovación y actualización en todas sus estructuras que conlleva un constante proyecto de soporte tecnológico a tal situación. Por tal motivo, se hace necesario proveer, en este caso, de la infraestructura adecuada para los ambientes que componen la Cámara Gesell, con el fin que cuente con un sistema compuesto por equipos de audio y video que permitan efectuar la grabación, en alta calidad, del audio y video digital correspondiente a los ambientes de la Cámara Gesell.

La colocación de las cámaras y micrófonos en el sitio mencionado, será tal que, las personas que se encuentran en el sector destinado a las entrevistas no noten su presencia, debiendo ser componentes no visibles a ellos, con el fin de evitar que sean elementos intimidatorios o perturbadores al entrevistado.

A continuación resumimos las Funcionalidades, con sus características mínimas, de la solución a proveer:

- ⤴ La solución deberá contar con un sistema de grabación principal y otro alternativo de backup, sin necesidad de realizar ningún cambio de conexiones ni intervención del operador.
- ⤴ El formato de registro de audio y video deberá ser un formato digital estándar, garantizando su reproducción sin necesidad de utilizar productos especiales de hardware o software para la visualización y escucha de los contenidos grabados.
- ⤴ **La solución deberá permitir integración total con la infraestructura de red de datos y servidores existentes para mejor aprovechamiento de los**

LICITACION PRIVADA N° 03/15.-
EXPTE. N° 20.486/15

mismos, a través del acceso a la configuración del equipamiento ofertado y el resguardo necesario de los registros de las entrevistas.

- ✦ **Las instalaciones a proveer deberán incluir un sistema de registración y catalogación de audio y video de las actividades de la cámara Gesell, que deberá permitir, además, la inclusión de los datos de los participantes.**
- ✦ La grabación deberá permitir en forma manual y/o automática, la generación de marcas adicionales a la grabación (**eventos en forma de metadatos**) que permitan **la identificación dentro del material registrado que faciliten la indexación y definición de criterios de búsqueda posteriores** para ser localizadas en el archivo digital a fin de poder reproducir a partir de dichas marcas o extraer dichas partes de lo grabado. El sistema deberá poder extraer subsegmentos de un archivo para su posterior grabación.
- ✦ El sistema de grabación deberá poder operarse en su totalidad desde una estación de trabajo local o remota.
- 4. El sistema de grabación deberá contener el sistema de almacenamiento correspondiente para acumular 1.000 horas de grabación como mínimo.
 - ✦ La grabación deberá realizarse mezclando todos los micrófonos conectados al sistema. El mismo deberá funcionar sin intervención del operador en forma automática y sin necesidad de ajustar valores. No obstante ello, el operador de la solución deberá tener acceso a comandos que le permitan grabar el video y el sonido, manejar volúmenes de sonido de micrófonos, reproducir el video grabado y realizar copias a medios ópticos estándar (CD, DVD, Pen Drive, etc.).
 - ✦ La solución deberá proveer de un sistema de grabación alternativo completo, en simultáneo con el principal a fin de asegurar la grabación de sonido y video frente a posibles fallas. Deberá proveer, además, la conversión de los archivos grabados al formato de la solución principal en caso de ser necesario.
 - ✦ La solución deberá proveer un aplicativo para el resguardo de copias de seguridad o replicación de las grabaciones digitales en forma asincrónica con la grabación en servidores centrales.
 - ✦ La solución deberá permitir realizar copias de seguridad en otros dispositivos mediante alguno de los siguientes protocolos FTP, NFS, SMB o similares con acceso restringido a fin de acceder a los archivos digitales para su copia.
 - ✦ Todos los componentes de la solución deberán proveer un adecuado nivel de seguridad en su acceso, permitiendo definir perfiles y sus permisos de acceso de acuerdo a la función del personal en la administración y operación del sistema en todos sus componentes.
 - ✦ **La solución deberá ofrecer la posibilidad de realizar consultas y controlar el acceso de usuarios, de acuerdo al esquema de seguridad anterior, desde un módulo de consultas que pueda ser ejecutado desde un navegador de internet.**
 - ✦ Los datos deberán ser exportables en un formato estándar que pueda ser visualizado por ejemplo desde una PC.

El equipamiento cotizado deberá tener la capacidad de almacenaje adecuada y las entradas de audio en alta calidad para la grabación de audio captado por los

LICITACION PRIVADA N° 03/15.-
EXYTE. N° 20.486/15

micrófonos del sistema, más las señales adicionales correspondientes a todo tipo de señales analógicas o digitales; toda esta información será integrada al sistema de registro de imágenes (video) y almacenada en los distintos componentes que posean tal posibilidad. El subsistema de video deberá tener salida de SVIDEO, HDMI , D-SUB, LCD, etc. En general, todo el sistema deberá ser del tipo modulable y ampliable. Todos los programas instalados deberán ser originales.

Nómina de Elementos:

En todos los casos se deberá proveer el equipamiento, cuyas características mínimas se detallan a continuación, instalado y en funcionamiento y en un todo de acuerdo con el Artículo 2 del presente pliego.

Plazo de entrega: 90 (noventa) días corridos a partir de la recepción de la Orden de Provisión del presente Renglón.

1.1) Cámara Gesell

1.1.A) Sistema de Audio

1) 2 micrófonos omnidireccionales / ambientales, calidad profesional, de marca reconocida (Tipo Sennheiser, Audio Technica, Shure, Superlux) con las siguientes características:

- a. Tipo Condensador
- b. Patrón Polar Cardioide
- c. Impedancia 100/180 Ohms o superior
- e. Respuesta de Frecuencia: 70 a 16000 Hz
- f. Salida de audio normalizado (1 V pp).

2) 1 (uno) Juego de monitores activo, calidad profesional, de marca reconocida, con las siguientes características:

- a. 4.5" + Domo 1" (PAR)
- b. Cono invertido
- c. 2 entradas de mic/instrumento y 2 salidas de 1/8" para auriculares
- d. Equipado con parlantes autoamplificados
- e. Reproducción de altas y bajas frecuencias con una interfaz de audio USB

3) Sistema de mezcla y proceso automático de audio.

a. Matriz de audio configurable con un mínimo de 4 entradas y 4 salidas de audio balanceadas.

b. Cada entrada y salida tiene que contar con un DSP de Audio (crossover, eq paramétrico, compresor delays limitador y filtros) que debe procesar el sonido de los micrófonos para maximizar la inteligibilidad y neutralizar cualquier problema acústico propio de la sala.

c. Todas las entradas son seleccionables por software para entradas de línea o de micrófono con alimentación phantom.

LICITACION PRIVADA N° 03/15.-
EXPTE. N° 20.486/15

4) 1 (uno) auricular, marca reconocida y calidad profesional.

1.1.B) Sistema de Videograbación

1) 3 (tres) Cámaras IP día/noche de alta calidad y marca internacionalmente reconocida con las siguientes características:

- a. Tipo Domo o Cubo
- b. Función óptica día/noche
- c. Imagen 1/3" Progressive scan CMOS
- d. Calidad HD 720p, 1.3 Megapixel (mínimo)
- e. Zoom Óptico 2.9x mínimo
- f. Compresión de video JPEG/MPEG-4/H.264
- g. Velocidad de Frame 30fps en HD
- h. Salida de Video Compuesto: Debe poseer salida de video compuesto y la misma deberá operar en forma simultánea con la salida de video IP
- i. Audio: Debe poseer ingreso para audio externo
- j. Protocolo Ipv4 / Ipv6
- k. Alimentación POE

2) 1 (un) Sistema de captura de imagen y sonido DVR, grabador de 4 canales híbridos, analógicos/IP, con 500 Gb de capacidad de almacenamiento (expandible hasta 4TB), marca internacionalmente reconocida, con las siguientes características:

- a. Entradas de vídeo: 4 CH analógicos /IP
- b. Codec Compresión de Video: MPEG-4 o H264. Interfaz Gráfica.
- c. Visualización en Pantalla 100 fps.. Grabación 100 fps (Full D1)
- d. 4 entradas
- e. Salida HDMI / VGA / TV Simultáneas.
- f. Administración - Deberá poseer menú de configuración en pantalla y Software de administración remoto vía red.
- g. Reproducción de 4 canales en tiempo real, barra de búsqueda GRID y **búsqueda Inteligente**
- h. **Audio Bidireccional**
- i. 2 USB 2.0.
- j. Visualización Web, CMS(DSS/PSS) & DMSS

3) 1 (un) Monitor Led 18,5" para DVR.

4) 1 (una) PC instalada, en funcionamiento, en un todo de acuerdo con las características generales descritas en el Artículo 2 del presente y con las siguientes especificaciones:

- Multitarea y multiusuario.
- Procesador mínimo: Core i3 con Microprocesador Intel
- Velocidad mínima: 3.40 Ghz

LICITACION PRIVADA N° 03/15.-
EXPTE. N° 20.486/15

- RAM: 4 GB DDR3 velocidad no menor a 1.333Mhz, expandible por hardware a, por lo menos, 8 GB
- Bus: PCI con soporte USB
- Memoria caché: mínima de 3 Mb level 2
- Reloj: permanente por componentes físicos (plaqueta con baterías propias)
- Fuente energía CPU: 220 volts. 50 hz, interna al gabinete
- Fuente energía Monitor: 220 volts. 50 hz, interna al gabinete
- Teclado: español, expandido, apto para WINDOWS XP, WINDOWS 7 o superior, distribución similar a máquina de escribir tipo qwerty, diseño ergonómico, con sensación táctil positiva y auditiva. Tipo de conexión PS2/USB
- Mouse Óptico: Microsoft compatible de 2 teclas con scroll y tipo de conexión PS2 / USB incluyendo Pad
- Unidad óptica DVD+/-RW interno.
- Placa de video y Monitor pantalla plana LCD 19": Video color, placa SVGA con 16 Mb de RAM , con acceso a 100 Mhz , antirreflejo, diseño ergonómico, resolución mínima 800 x 600. en modo gráfico 1024 x 768 x .28, orientable en sentido horizontal y vertical, con control de brillo y contraste, no entrelazado
- La CPU, el teclado, el monitor, el mouse y los manuales de equipamiento deberán ser de la misma marca (la marca del fabricante)
- Salida serie: 1 (una), standard, norma RS-232C, velocidad hasta 115,2 Kbps con conector DB9, configurable por software
- Salida paralela: 1, standard, centronics
- 4 (cuatro) puertos USB
- Puertos PS2/USB para teclado y mouse
- Salida para Monitor externo: 1 (una)
- Placa de red: Ethernet, de 32 bits, 10/100/1000 Mb, con conector RJ45, primera marca (3COM, IBM,HP, DELL, Intel o incluida por el fabricante de origen)
- Disco rígido: mínimo 500 GB SATA, primera calidad con capacidad de crecimiento de un 100 % y con un mínimo de 7200 RPM, primera calidad, controladora enhanced
- Herramientas para ahorro de energía
- Sistema operativo: Windows 8 Profesional, en español, o superior, original, última versión disponible en el mercado, con software en medio físico (CD_ROM) además del preinstalado, con manuales en castellano. Se debe incluir CD para recuperación automática de la instalación base del equipo.

5) Licencias de software correspondientes.

6) 1 (una) UPS rackeable, marca internacionalmente reconocida con las siguientes características:

- a. Tipo Online.
- b. Potencia 2000Va /1400 watts (mínimo)
- c. Autonomía 11min a media carga.
- d. Formato Rackeable en gabinete de 19 .
- e. Estabilizador y filtro de línea incorporados
- f. Voltaje 220v

LICITACION PRIVADA N° 03/15.-
EXPT.E. N° 20.486/15

- g. Controlada por microprocesador.
- h. Deberá incluir señales de estado auditivas y luminosas
- i. Señal luminosa indicadora del nivel de carga.
- j. Debe tener al menos 3 (tres) salidas de tensión tipo UPS.
- k. Debe incluir todos los conectores y/o cables de conexión necesarios para los equipos a servir.

7) 1 (un) Switch, 16 puertos, como mínimo, de 1 GB. Todos los elementos que estén dentro del rack deberán tener conectividad mediante este switch.

En general:

** Describir el proyecto del sistema, con detalles de instalación y funcionamiento, que deberá ser aprobado antes de iniciar los trabajos.

** Proveer un rack con las siguientes características mínimas sugeridas: puerta rebatible de vidrio y cerradura, **19" tipo de mesa de 8 unidades**, de 800 mm de profundidad y altura suficiente para alojar todo el equipamiento antes descrito (PC, equipos de control y gestión de audio y video, UPS, amplificadores, receptor de micrófono inalámbrico, fuentes de alimentación) y demás dispositivos involucrados en esta instalación. Deberá tener todos los accesorios necesarios para colocación de los equipos, como ser, contar con: bandejas; 2 organizadores, al menos, de cables horizontales y canales de tensión con llave térmica para conectar la totalidad de las fuentes de alimentación de los equipos. Estos canales de tensión deberán ser alimentados desde la UPS. Consultar por tamaño y mobiliario necesario para contener y soportar todo otro componente y/o elemento que no pueda instalarse en el rack mencionado. Se podrán cotizar otras alternativas de rack siempre que se mantenga la estética del lugar y funcionalidades solicitadas.

** En la instalación deberán utilizarse cables y materiales de acuerdo a cada uso, según normativa aplicable a instalaciones de baja tensión, respetando el arte del oficio en los detalles de terminación. Deberán instalarse fichas y conectores tipo XLR en los puntos de funcionamiento de micrófonos y equipos, de modo que resulte simple el reemplazo de cualquier componente sin la intervención de personal técnico especializado. El cableado deberá ser 100% embutido (o por cable canal) desde el puesto de control y los componentes remotos, realizándose en cañería plástica rígida de 1" de diámetro mínimo o canalización equivalente, según el proyecto presentado. Deberán efectuarse todas las modificaciones y adaptaciones necesarias a la instalación eléctrica para el funcionamiento de los diferentes subsistemas. En caso del cableado de red de los diferentes dispositivos, el mismo deberá ejecutarse de acuerdo a las normativas de cableado estructurado, categoría 6, de la forma JACK – PATCHERA no admitiéndose el uso de "patch cord largo" ensamblados por el instalador.

** Todos los cables de interconexión a emplear en audio y video, deberán ser ensamblados en fábrica, de marca internacionalmente reconocida tipo Kramer Electronics, Extron, Manhattan u otra.

** Además de los requerimientos específicos, se deberán relevar las instalaciones a los efectos de determinar todos los componentes que, a consideración de la empresa y/o a opinión del oferente, resulten necesarios para que redunde en un mejor servicio.

** Proveer la documentación (técnica y de operación) del equipamiento e instalaciones realizadas.

LICITACION PRIVADA N° 03/15.-
EXPTE. N° 20.486/15

Software:

- ⤴ Si alguno de los equipamientos ofertados (DVR, Cámaras, Mezclador, etc.) posee la capacidad de ser configurado o monitoreado mediante un software que requiera su instalación en un equipamiento externo (PC), el mismo deberá ser instalado en el mismo equipo provisto con el software para la edición y grabación de video y audio, de manera que, desde una misma consola (PC) se pueda configurar todo el equipamiento.
- ⤴ Se deberá ofertar una solución que integre todo el equipamiento propuesto de audio y video con un Software de Grabación de Video, capacidad de Almacenamiento de Datos y Software de Gestión Integrada de la información almacenada para indexar los archivos de video y vincularlos con la información de cada una de las entrevistas.
- ⤴ Todo el software suministrado para la configuración y mantenimiento de los sistemas deberá ser entregado con todas las licencias de uso necesarias y costos asociados de los componentes de hardware y software requeridos. Todo el software ofertado deberá ser instalado por el oferente.
- ⤴ Todo el software ofertado deberá poseer la funcionalidad de autenticación para definir perfiles que permitan diferentes tareas como ingresar al sistema, realizar configuraciones y grabaciones, visualización de los videos grabados, etc..
- ⤴ La provisión del análisis, determinación, corrección y documentación de problemas de software de base instalados.
- ⤴ La garantía y servicio técnico deberá incluir, al software de base solicitado y comprenderá asistencia técnica para configuraciones, back-ups de archivos, formateado de discos, instalación y personalización de parches, habilitación de permisos de usuarios, implementación de políticas de seguridad y todo otro servicio profesional referido al normal funcionamiento del software instalado.

Forma de Cotización y de Pago:

Se deberá cotizar el precio unitario por equipamiento y el precio total de la Cámara Gesell para cada localidad.

Con los bienes y servicios adjudicados, el Poder Judicial pagará por instalación terminada, para el presente renglón; entendiéndose por “terminada” una vez emitida la conformidad definitiva por la instalación y puesta en funcionamiento bajo la modalidad “llave en mano” de la Cámara Gesell.

Observaciones:

- ** Deberá adjuntarse junto con la oferta, folletos del equipamiento ofrecido, con características técnicas, asociado a marca y modelo de cada componente.
- ** En todo el equipamiento, se deberá proveer de los accesorios necesarios para un correcto funcionamiento de todos los componentes.
- ** Deberá incluirse la capacitación sobre la utilización del sistema de audio y video, en su conjunto, a la cantidad de personas, en los lugares y horarios que lo solicite la Corte Suprema de Justicia, y proveer una carpeta con instructivo de uso de cada una de las funciones, en términos simples, como ayuda permanente a los operadores, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del presente Pliego.

LICITACION PRIVADA N° 03/15.-
EXPTE. N° 20.486/15

** Soporte técnico: el oferente deberá incluir en la oferta, un Plan de Soporte y Asistencia Técnica, para la operatoria de la Cámara Gesell, que garantice el normal funcionamiento de la misma. Este servicio será por 12 meses y consistirá en el apoyo técnico ante la utilización formal de la Cámara Gesell. Todos los servicios serán sin costo para el Poder Judicial. El servicio de garantía de buen funcionamiento requerido alcanza a cualquier tipo de desperfecto, funcionamiento anormal, o fuera de servicio total o parcial, que ocurra sobre los bienes objeto de la presente (incluyéndose software), durante el plazo previsto para este ítem y cualquiera fuese la causa que origine el desperfecto, funcionamiento anormal, o fuera de servicio, total o parcial.

El mismo deberá ser prestado con una guardia pasiva que garantice la atención de cualquier inconveniente en un plazo no mayor a 6 horas de producida la notificación efectiva.

El horario mínimo de atención será de 7 a 21 horas en días hábiles. En días inhábiles deberá contar con guardia pasiva que garantice la atención de cualquier inconveniente en un plazo no mayor a 9 horas de producida la notificación efectiva.

La propuesta deberá incluir la actualización del software en todos sus componentes durante el periodo de garantía sin costo adicional.

Se podrán ofertar propuestas de soporte posteriores a la garantía para el mantenimiento de los equipos y asesoramiento del uso y funcionalidad que los mismos brindan.

La solución ofrecida deberá contar con soporte oficial en Argentina. La responsabilidad por el soporte se extiende a la empresa diseñadora del producto y/o solución ofrecida.

Art. 2 - Características Generales de los equipos solicitados:

Los equipos ofertados deberán cumplir con el concepto de “ **TECNOLOGIA PROPIA**” , criterio adoptado por este Poder Judicial en Licitaciones anteriores Exptes 322/91,1156/91, 168/95, 284/65, 3/00, 5/00, 7/00, etc.

El concepto “**CON TECNOLOGIA PROPIA**” significa que el equipo tiene todos sus componentes desarrollados por el mismo fabricante o es encargado a un tercero bajo diseño y control de calidad propio (placa motherboard, placa de video, placa controladora de disco IDE u otras, memoria ROM BIOS, monitor, teclado, mouse, etc.), lo cual asegura máximo rendimiento sin riesgos de incompatibilidad entre sus partes y, como existe la seguridad de que las mismas han pasado por rigurosos controles de calidad mediante técnicas avanzadas, las posibilidades de error y desperfectos se minimizan. Además sus componentes son de última generación lo que garantiza grandes posibilidades de crecimiento modular (ampliación memoria RAM, cambio de Hard Disk, upgrade o actualización procesador, cambio de placa de video, etc.) manteniendo en un todo la compatibilidad basado en una permanente investigación que garantiza una proyección futura muy amplia. Se entiende como procesador de categoría multiusuario y multitarea, a los productos que realicen el procesamiento de los datos y palabras, mediante uno o más microprocesadores y/u otros circuitos integrados de complejidad similar; soporten más de un puesto de trabajo, en los que puedan trabajar simultáneamente más de un usuario, en tareas o aplicaciones iguales o distintas, sin pérdida significativa en los recursos disponibles y con un tiempo de respuesta del sistema, para cada usuario, en relación a los que registran cuando opera un único usuario con el sistema. El sistema solicitado deberá tener asegurada capacidad de crecimiento, en su memoria principal y auxiliares, hasta alcanzar al menos 2 (dos) veces la capacidad inicial solicitada, con el único agregado de los dispositivos necesarios, sin implicar esto, cambios de sistemas operativos, conversiones de programas, archivos, etc. Los conceptos de compatibilidad y modularidad implican que, tanto el

LICITACION PRIVADA N° 03/15.-
EXYTE. N° 20.486/15

equipo en sí, como las distintas unidades con las cuales se pueden obtener las diferentes configuraciones posibles admitirán, a nivel de proceso y sistema operativo, que los programas en el equipo original adjudicado puedan ser procesados, en el equipo expandido y/o modificado, sin necesidad de reprogramación ni utilización de técnicas de simulación, y si se le agregan nuevos dispositivos en línea, ello puede efectuarse sin necesidad de introducir cambios sustanciales en el procesador. Se deberá indicar la totalidad de las unidades funcionales, dispositivos y accesorios necesarios, para asegurar el eficiente y eficaz funcionamiento del computador ofertado, los que a través de ese detalle, quedarán automáticamente incluidos en el precio total cotizado para dicho sistema. **La omisión en la oferta de alguna unidad, dispositivo o accesorio, que al momento de las pruebas, a juicio del Poder Judicial resulte necesario para el normal funcionamiento del equipo ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerlo de inmediato y sin cargo.**

Cada oferente deberá indicar en su oferta cualquier información que considere necesaria para una mejor caracterización de los equipos que ofrezca, tanto en lo que se refiere a su comparación con otros equipos propios como a sus posibilidades de expansión. Los equipos solicitados deberán ser nuevos sin uso, debiendo el adjudicatario presentar prueba fehaciente de esta condición.

Los equipos ofertados deberán alimentarse con una corriente alterna, tensión de 220 voltios, 50 Hertz, +/-10% de variación en la tensión y +/-1% de la frecuencia normal. Las características técnicas del equipo y dispositivos físicos que se oferten, como componente del sistema computador que se cotiza, deberán registrarse con el nivel de detalle que corresponda, indicando marcas, modelos y los agregados aclaratorios que estimen corresponder, o sea con definiciones y/o datos mínimos necesarios para que cada rubro requerido e informado quede correctamente interpretado, desde el punto de vista de su disponibilidad, características y alcances de las mismas. Los oferentes tendrán en cuenta además, todos los manuales y publicaciones que a su juicio contribuyan a facilitar la mejor interpretación de características y capacidades de los equipos ofertados, respetando al hacerlo, lo señalado en el párrafo anterior. Los procesadores multiusuarios deberán permitir, además, la conexión entre sí en forma local e interurbana, a los efectos de que una terminal de uno de ellos pueda funcionar como puesto de trabajo del otro, conectados a través de línea telefónica conmutada (discada) para la conexión interurbana o cableado directo para la conexión local.

Los bienes incluidos en las ofertas no deberán estar discontinuados al momento de la presentación de la misma.

Art. 3 - Soporte lógico (software) para el sistema ofrecido:

Los proponentes detallarán el soporte lógico (software) ofertado para el equipo presentado -procesador y periféricos (disco rígido, CD-ROM etc.)- a nivel de sistema operativo, compiladores, utilitarios, bibliotecas de programas, productos y otras facilidades posibles. Todo otro software que el proponente considere conveniente o que sea necesario para el desarrollo de las tareas de procesamiento, debe ser cotizado por la misma y, será opción del Poder Judicial, incluirlo o no en el contrato a celebrarse. La oferente detallará toda la documentación de los productos (literatura descriptiva, guía del usuario, manuales técnicos, etc.), necesaria para la utilización más eficiente y máximo aprovechamiento de las capacidades de los mismos.

Art. 4 - Servicio técnico de garantía de los equipos ofrecidos:

Los oferentes deberán ofrecer un servicio de garantía que cubra el correcto

LICITACION PRIVADA N° 03/15.-
EXPTE. N° 20.486/15

funcionamiento de cada una de las partes componentes del equipamiento que ofertaren.

El servicio **deberá prestarse en las oficinas y en las localidades donde se instalen los equipos** objeto de la presente. El Poder Judicial **no reconocerá gastos adicionales** de traslado o movilidad de equipos o técnicos. El período de garantía se contará desde la fecha de recepción definitiva, durante el cual los oferentes garantizarán el correcto funcionamiento del equipamiento, como así también la provisión de repuestos **-sin excepción alguna-** y la disponibilidad de personal técnico, sin cargo. Los repuestos, partes o equipos, que sustituyan definitivamente a los defectuosos, deberán ser nuevos, de la misma calidad y nivel de la prestación que el original. El servicio técnico de reparación deberá asegurar atención los días hábiles de 7 a 21 horas.

El oferente deberá notificar por escrito y mantener actualizada -en caso de resultar adjudicataria- la lista del personal técnico autorizado para acceder a los equipos instalados, especificando: - apellido y nombres, - número de documento, especialidad y área de atención a cubrir en función del equipamiento y dispositivos ofrecidos.

El oferente deberá asegurar el correcto funcionamiento del equipo, estableciéndose que el Poder Judicial no aceptará interrupciones, por falta de repuestos o de solución técnica, que excedan períodos mayores de doce (12) horas corridas o veinticuatro (24) alternadas en el mes, a partir del momento en el cual la empresa proveedora, sea notificada del inconveniente detectado.

En caso de no cumplirse con los plazos estipulados en el párrafo anterior, se aplicará automáticamente, la multa por incumplimiento, sin que por ello el Poder Judicial pierda el derecho de iniciar los trámites de aplicación de penalidades por incumplimiento contractuales, o los contemplados en la legislación provincial.

La multa por incumplimiento se calculará de la siguiente manera:

$$M = (A - B) \times \frac{C}{1000}$$

donde: M = multa por incumplimiento, A = cantidad de horas de detención del equipamiento B = cantidad de horas del período de gracia -mencionado en el párrafo anterior-, C = valor de compra del equipamiento afectado.

La aplicación de esta multa no eximirá al proveedor del cumplimiento de las garantías exigidas en el presente Anexo.

En caso de tener que retirarse el equipo deberá preverse la inmediata provisión de equipamiento de iguales características, como reemplazo del original, hasta tanto se produzca el reintegro del mismo. Este equipo deberá brindar las mismas o superiores prestaciones que el original. Caso contrario se computará el tiempo que dure la reparación del original a los efectos de la aplicación de la multa antes citada. Asimismo, deberá asegurar durante cinco (5) años la disponibilidad de repuestos y apoyo técnico.

Atento a la naturaleza confidencial de la información almacenada en los equipos del Poder Judicial, el proveedor arbitrará las medidas de seguridad pertinentes para impedir la divulgación de los datos que por sí o por los terceros a su cargo, hubieren sido de su conocimiento. Caso contrario será pasible de las sanciones que correspondan según la legislación vigente.

Art. 5 - Configuración e instalación física de los equipos - Recepción Provisoria:

La instalación física de los equipos y sus periféricos, y la provisión e instalación de

LICITACION PRIVADA N° 03/15.-
EXPTÉ. N° 20.486/15

los accesorios necesarios para la operación de los equipos terminales (cables, conectores, etc.) estarán a cargo de la empresa adjudicataria.

Los equipos deberán suministrarse adaptados para su alimentación eléctrica por la red normal de 220 voltios, 50 Hertz, con conexión a tierra. Se indicará la potencia requerida por cada uno y asimismo los valores individuales de disipación de calor.

Estará a cargo del adjudicatario desembalarlos, armarlos, configurarlos, instalar los periféricos y el software pertinentes, a fin de que el Poder Judicial efectúe las pruebas correspondientes.

Deberán entregarse en la Sección Económico de Santa Fe o Rosario según corresponda, separados por renglón, con su embalaje en perfectas condiciones, y con identificación externa de la empresa, licitación, orden de provisión y renglón. La

RECEPCIÓN PROVISORIA será por bulto cerrado para estos bienes.

El funcionario que determine el Poder Judicial efectuará los controles correspondientes y autorizará su instalación.

Luego de 5 días hábiles judiciales consecutivos de uso de los mismos, se emitirá la **conformidad definitiva** de cada renglón.

Art. 6 - Capacitación:

El proponente deberá incluir en su presentación un plan de entrenamiento y capacitación para el personal del Poder Judicial el que debe abarcar el detalle de cursos, programas y material de apoyo, el que estará destinado a cubrir los aspectos de formación y entrenamiento a la cantidad de personas, en los lugares y horarios, que lo solicite la Corte Suprema de Justicia que tendrá a su cargo la asistencia de los usuarios finales. Cabe aclarar que el personal mencionado tiene conocimientos en el manejo de Windows y editores de texto (Word Perfect o MS-Office u Open Office), porque lo que se debe considerar principalmente las diferencias entre el software existente en el Poder Judicial y el solicitado. La oferta deberá indicar el precio de cada curso por separado.

En la oferta se deberá indicar las horas que insumirá cada curso, debiendo planificarse el dictado de no más de 3 horas diarias. La cantidad total de horas de cada curso deberá asegurar el desarrollo de la totalidad de los contenidos teóricos y la práctica asociada a cada tema.

Los mismos se deben dictar en el local que el oferente designe a tal efecto, el local deberá estar acondicionado para tal fin y deberá contar con un equipo cada 2 asistentes como máximo.

Deberá detallar para cada curso: docente a cargo y antecedentes, la metodología de dictado, contenido de los programas, correlatividades y material de apoyo.

El Poder Judicial se reserva el derecho de modificar el contenido y la duración de cada curso.

Estará a cargo del proveedor la provisión e instalación del equipamiento y software necesario para el dictado de los cursos.

La provisión del material y bibliografía utilizado para el dictado de los cursos, deberán ser suministrados por la empresa adjudicataria, **previo al comienzo de los mismos.**

Se deberá extender certificado de asistencia a todos los participantes del curso.

Todo lo solicitado en este artículo será libre de gastos adicionales y de cualquier concepto para este Poder Judicial.

LICITACION PRIVADA N° 03/15.-
EXPTE. N° 20.486/15

Art. 7 - De las ofertas:

Todas las hojas de la oferta deberán estar numeradas y firmadas por un funcionario responsable del proponente.

Los oferentes deberán tener en cuenta, que a los efectos de la consideración de las ofertas que presenten, tendrán que dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos exigidos en el pliego, siendo, a consideración exclusiva del Poder Judicial, la causal de rechazo y desestimación de la oferta que no cumpla o que condicione alguno de los requerimientos explicitados en el presente pliego.

En las ofertas se deberán presentar por separado, como mínimo, los precios de cada dispositivo o soporte lógico individualizable, con detalle pormenorizado de los mismos, consignando el precio del equipamiento físico discriminado, expresado en pesos.

Se deberá presentar, acompañando la oferta, un cuadro resumen que detalle, para cada uno de los renglones, el costo del mismo, tomando en cuenta la alternativa de mayor valor e incluyendo todos los opcionales, además se indicará el valor total de la oferta.

Art. 8 - Condiciones a reunir por los oferentes:

8.1 Antecedentes de los oferentes:

Los oferentes deberán agregar a su oferta antecedentes de: trabajos, equipos instalados, sistemas diseñados y/o implantados, y equipos utilizados similares a los ofertados, en organizaciones y empresas del país, públicas o privadas.

Asimismo deberán describir la organización que posean para la instalación y mantenimiento de sistemas de computación de datos, ingeniería de sistemas y capacitación, fundamentalmente del equipo ofrecido.

8.2 Equipos en funcionamiento iguales y/o similares a los ofrecidos, instalados en el país:

Cada oferente deberá incluir en su oferta una nómina de las empresas y organizaciones, públicas o privadas, ubicadas en el país, que utilicen actualmente equipos iguales o similares a los ofertados, indicando en la misma si, a juicio del proponente, podrán ser consultadas por el Poder Judicial, a fin de obtener información con respecto al rendimiento y a las características operativas del equipo en cuestión, así como a la calidad de servicios y apoyos de cualquier tipo que le haya podido prestar.

En dicha nómina deberán consignarse por lo menos: a) denominación y dirección de la organización usuaria del equipo, b) fecha de instalación, c) todo otro dato que a juicio del oferente pueda resultar de interés para el Poder Judicial.

El Poder Judicial dará estricto uso confidencial a la información y datos que los oferentes suministren, por lo que éstos y los resultados que se obtengan de ellos, no tendrán ningún tipo de difusión.

8.3 Relación con su proveedor extranjero:

Deberán expresar la forma en que asegurarán de manera fehaciente al Poder Judicial, la provisión de los elementos ofertados y de los repuestos que fueran necesarios para el período de garantía y/o mantenimiento.

Art. 9 - Pruebas y demostraciones:

Cumplidas las etapas de evaluaciones técnicas y económico-financiera, el Poder

LICITACION PRIVADA N° 03/15.-
EXPTE. N° 20.486/15

Judicial podrá requerir las pruebas y demostraciones, que a su juicio facilitaren la mejor verificación del estricto cumplimiento de los requisitos de las capacidades y cualidades del equipamiento físico (hardware).

El oferente facilitará la realización de las mismas a fin de poder cuantificar el rendimiento mediante los procedimientos preparados por el Poder Judicial a esos efectos, dentro de las 72 horas en que le sean requeridos, pudiendo resultar excluido en caso de incumplimiento.

El Poder Judicial se reserva el derecho de controlar y/o solicitar la repetición de las pruebas y demostraciones, como así también, de realizar pruebas complementarias que puedan contribuir a una mejor evaluación del equipamiento propuesto.

En todos los casos los gastos que originen las pruebas y demostraciones necesarias para la evaluación de las ofertas, estarán a cargo del oferente.